



EXTRACTO DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EL DÍA VEINTIOCHO DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS.- (28/12/16).-

Asistentes:

D. Helenio Lucas Fernández
Parrado.
D. Mario Helio Fernández Ardanaz
Dñ. Ceferina Peño Gutiérrez

En la Sala de Juntas de la Alcaldía, de la Ciudad de La Línea de la Concepción, siendo las diez horas del día veintiocho de diciembre de dos mil dieciséis, se reúnen bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don José Juan Franco Rodríguez, los Concejales que al margen se relacionan, quienes siendo número suficiente, se constituyen en sesión ordinaria de la Junta de Gobierno, en primera convocatoria, con la asistencia del Sr. Secretario General, Don Jorge Jiménez Oliva .

Concurriendo quórum suficiente para la constitución del acto, por parte de la Presidencia se declara abierto el mismo.

ORDEN DEL DÍA

1.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 15 DE DICIEMBRE DE 2016.-----

Se acuerda con el voto favorable de todos los concejales presentes la aprobación del acta en borrador de la sesión extraordinaria de la Junta de Gobierno Local de 15 de diciembre de 2016.-----

2.- OTORGAMIENTO TÍTULOS DE DERECHOS FUNERARIOS.-----

Por parte del Sr. Secretario General, se da lectura a la propuesta de acuerdo del tenor literal siguiente:-----

“Vistas las solicitudes que como anexo acompañan al presente acuerdo, en relación al cambio de titularidad a favor de familiares y herederos, de los derechos funerarios sobre unidades de enterramientos del cementerio municipal.

Considerando que de la documentación que obra en los respectivos expedientes quedan suficientemente acreditados los derechos sucesorios de los solicitantes en orden a reclamar el cambio de titularidad de los derechos funerarios de quienes hasta la fecha figuran inscritos como titulares de estas unidades de enterramientos.-----



Excmo. Ayuntamiento de
La Línea de la Concepción

Considerando que conforme establece el Reglamento Regulador del Servicio de Cementerio Municipal en su Disposición Transitoria:

“Primera.- Las Concesiones a plazo máximo o “a perpetuidad” existentes a la fecha de entrada en vigor del presente reglamento, se considerarán otorgadas por un plazo máximo de 75 años.

Segunda.- Los herederos y las personas subrogadas por herencia u otro título, en los derechos funerarios que no hayan instado la transmisión a su favor del derecho funerario correspondiente dispondrán hasta el 1 de septiembre de 2017, para efectuarlo; transcurrido dicho plazo, las unidades de enterramiento cuya titularidad no haya sido regularizada, pasarán a la modalidad de unidades de enterramiento en régimen de alquiler, que se respetará hasta el 1 de septiembre de 2020, y una vez transcurrido este plazo, se decretará la pérdida del derecho funerario con reversión de la unidad de enterramiento, y traslado de los restos a osario o fosa común.

De forma genérica, se entenderá para las unidades de enterramiento que no hayan sido actualizadas transcurridos setenta y cinco años desde la fecha de concesión original, el que procede decretar la pérdida del derecho funerario en los mismos términos detallados en el párrafo anterior. [...]”

Por cuanto antecede, esta Junta de Gobierno Local, a propuesta de la Jefa de Negociado de Gestión Tributaria, adopta el siguiente

ACUERDO

Primero.- Otorgar el título de derecho funerario a los solicitantes que a continuación se señalan y para las unidades de enterramiento respectivas que seguidamente asimismo se detallan:

Titular	Unidad de enterramiento	Finalización concesión
Almagro León, María Pilar	Nicho: Patio Norte, Crujía 7ª derecha, fila 2ª, núm.: 4	1-09-2087
Blanco Serrano, Carmen	Nicho: Patio sur, Crujía 2ª Izquierda, fila 2ª, núm.:32	1-09-2087
Guerrero Casasola, Carlos Agustín y hermanas	Nicho: Patio sur, Crujía 1ª derecha, fila 4ª, núm.:22	1-09-2087
Mateos Fernández, Eduardo	Nicho: Patio norte, Crujía 5ª derecha, Fila 3ª, núm.37	1-09-2087
Sánchez Allende, María del Carmen y hermana	Nicho: Patio sur, Crujía 3ª izquierda, Fila 3ª, núm.: 4	1-09-2087
Viagas Blanco, Alicia y otros	Nicho: Patio norte, Crujía 6ª derecha, Fila 1ª, núm.: 9	1-09-2087

Segundo.- El título funerario se otorga con sometimiento pleno del titular a los preceptos y condicionantes del Reglamento Regulador del Servicio Público de Cementerio Municipal de La Línea de la Concepción.-----

Tercero.- Notifíquese el presente acuerdo a los interesados y comuníquese asimismo al Negociado de Cementerio a efectos de inscripción del derecho funerario en el Libro de Registros.-----



Excmo. Ayuntamiento de
La Línea de la Concepción

No promoviéndose debate alguno, se somete a votación ordinaria la propuesta anteriormente transcrita, siendo aprobada por unanimidad de los Sres. Concejales asistentes.-----

5.- ASUNTOS URGENTES.-----

No se propone en esta sesión ningún asunto de carácter urgente.

6.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-----

No se plantea en esta sesión ningún ruego ni pregunta.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las 10:15 horas, se dio por terminada la sesión, levantándose de ella la presente acta, que firma el Sr. Alcalde-Presidente y el Sr. Secretario General que certifica.-----

Vº Bº
EL ALCALDE-PRESIDENTE



D. José Juan Franco Rodríguez

EL SECRETARIO GENERAL



D. Jorge Jiménez Oliva

